

Séptima Sesión Extraordinaria 15 de junio de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualiza el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria), del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 26 de agosto de 2011, 19 de julio de 2017, 31 de julio de 2017 y 3 de agosto de 2017, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA106-11, IECM-JA026-13 IECM-JA017-17 e IECM-JA023-17, respectivamente, aprobó y actualizó los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento para expedir y reexpedir la credencial de identificación al personal de estructura y gafete de acceso para prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios;
 - · Procedimiento para realizar movimientos afiliatorios ante el ISSSTE;
 - Procedimiento para realizar la baja del personal que concluya su relación laboral con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y expedir documentos de baja;
 - Procedimiento para reembolsar el pago por defunción;
 - Procedimiento para acceder a préstamos que otorga el ISSSTE, y
 - Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Juy 1



- II. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- IV. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.



- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- VIII. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 15 de noviembre de 2016, 30 de noviembre de 2016, 19 de julio de 2017, 30 de abril de 2018 y 15 de mayo de 2019, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), mediante Acuerdos JA136-16, JA139-16, IECM-JA017-17, IECM-JA051-18 e IECM-JA081-19 respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual).
- X. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- XI. El 31 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.

W



- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
 - XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.

I





- XVII. El 31 de octubre de 2018 y 14 de enero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdos, IECM/ACU-CG-322/2018 e IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó y actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XX. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-038/2019, el Consejo General aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XXI. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento.
- XXII. El 15 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA145-19, la Junta Administrativa aprobó el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria).
- XXIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.



- XXIV. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXV. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XXVI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo del COVID-19.
- XXVII. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- XXVIII. El 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, con base entre otras, en las medidas preventivas aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, emitió las Circulares 33, 34 y 36, respectivamente, a través de la cual se dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, que se suspendió la tramitación de éstos hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no

J





transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En las mismas fechas, el Instituto Electoral publicó en su página oficial los avisos respectivos al público en general, con la finalidad de comunicar, entre otras cosas, que se suspendían las actividades sustantivas y administrativas en el periodo referido; manteniendo exclusivamente las funciones estrictamente esenciales.

- XXIX. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-COV2 (COVID-19) expedido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal (Consejo de Salubridad).
- XXX. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS-COV2, asimismo, dicho Acuerdo fue modificado el 21 de abril de 2020.
- XXXI. El 1, 22 y 30 de abril de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial los Acuerdos por los que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- XXXII. El 15 de abril de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-20, actualizó el Procedimiento para tramitar la terminación de la relación laboral del personal de estructura del Instituto Electoral de la Ciudad de México relativo al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral).

W



- XXXIII. El 23 de abril de 2020, la Presidencia de la República publicó en el DOF el Decreto donde se determinan las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la administración pública federal.
- XXXIV. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- XXXV. El 15 de mayo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA044-2020, aprobó la actualización del procedimiento de Capacitación de la Rama Administrativa, así como los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa.
- XXXVI. El 20 de mayo de 2020, fue publicado en la página electrónica institucional del Gobierno de la Ciudad de México el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
- XXXVII.El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO."; los cuales tienen el objeto de regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.
- XXXVIII. Los días 5, 12 y 19 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Avisos Primero, Segundo y Tercero, respectivamente, por los que se dio a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

8





En éstos, el Comité de Monitoreo determinó que, en el periodo comprendido del 08 al 14 de junio del 2020, el color del semáforo epidemiológico permanecería en **rojo** y, durante el periodo del 15 al 28 de junio permanecería en **rojo**, con una incorporación gradual y ordenada hacia el color **naranja**.

- XXXIX. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, a través de la cual se dio a conocer que continuarían suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del Instituto Electoral y de las actividades institucionales precisadas en las Circulares 33, 34 y 36, hasta que se publique en la Gaceta Oficial la determinación del Comité de Monitoreo relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en amarillo, tal como se indica en los Lineamientos aprobados en el Sexto Acuerdo, referido en el antecedente XVIII.
 - XL. El 19 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2020, el Consejo General aprobó ajustar el destino de los recursos no ejercidos correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2020, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

XLI. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad. W

Jul



- XLII. El 30 de junio de 2020, 12 de febrero de 2021 y 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-046/2020, IECM/ACU-CG-027/2021 e IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó y modificó respectivamente el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XLIII. El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.
- XLIV. El 15 de octubre de 2020, la Junta actualizó mediante Acuerdo IECM-JA083-20, el Procedimiento para el control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, ambos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.
- XLV. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales.
- XLVI. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XLVII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XLVIII.El 14 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular Número 59, a través de la cual se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos

J





laborales de todas las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.

XLIX. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el 2 de junio de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto.

Considerandos

- Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
- Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
- Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.



- 5. Que de acuerdo con el artículo 88, fracciones IV y VII inciso a) del Código, señala que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Administrativa, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral, así como proponer a la Junta para su aprobación de los proyectos de Procedimientos administrativos referente a recursos financieros, humanos y materiales.
- 6. Que el apartado 5, denominado "Políticas de Operación" del Procedimiento de control de documentos establece que los procedimientos deben ser revisados para su actualización en los siguientes supuestos:
 - a) Anualmente, bajo la responsabilidad del área operativa;
 - b) Cuando la estructura orgánica-funcional del Instituto se modifique, y
 - c) Cuando existan reformas o adecuaciones a los ordenamientos legales y a la normatividad interna del Instituto Electoral, (Código, reglamentos, lineamientos, normas, manuales) que influya en la operatividad del procedimiento.
- 7. Que el apartado 6.1.6 del Procedimiento de control de documentos establece que la revisión y/o actualización de la información documentada, deberá realizarse en los siguientes supuestos:
 - -Pérdida de vigencia de los documentos;
 - -Cuando se hayan presentado cambios en los procedimientos, derivados de la mejora de estos;
 - -Cuando existan cambios en la normatividad aplicable al proceso que implique adecuaciones o supresiones de estos, y
 - -Por resultado de auditoría interna o externa que indique la necesidad de documentar a fortalecer alguna actividad relevante en el proceso.





8. Que el documento mencionado en los considerandos anteriores, se emite bajo el supuesto correspondiente al inciso c) del numeral 6, relacionado con la actualización del Reglamento de Relaciones Laborales, que fue reformado el 31 de enero de 2022, mediante el Acuerdo IECM-JA012-22 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2022. Asimismo, bajo el supuesto correspondiente al punto 7, sobre la actualización del Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, publicado mediante Acuerdo IECM-JA51-18; dentro del marco de la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral, en observancia a las disposiciones contenidas en la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos, de conformidad con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código, así como lo dispuesto en el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo

IECM-JA058-22

PRIMERO. Se actualiza el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria) del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el Anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que haga del conocimiento del personal de este Instituto Electoral, el documento mencionado en el punto primero.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo







y su Anexo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha quince de junio de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

GPC/DNMP/CLC/CRVG



IECM-JA058-22 Página 1 de 23

Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

Contenido

1.	Objetivo	
	Alcance	
3.	Marco normativo	2
4.	Definiciones	3
5.	Responsabilidades	4
6.	Políticas de operación	
7.		
8.	Descripción de las actividades	
9.	Anexos v Formatos	17

N



IECM-JA058-22 Página 2 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

1. Objetivo

Realizar la contratación y el alta de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios (personal eventual), quienes apoyarán en la ejecución de las actividades contenidas en los programas a cargo de las Unidades Responsables del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) que cuenten con suficiencia presupuestal para tal efecto.

2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación en todas las Unidades Responsables del Instituto Electoral y de forma fundamental la Secretaría Administrativa, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, ejecuta y da cumplimiento a lo aquí establecido. Las actividades inician con un oficio mediante el cual comunica la suficiencia presupuestal autorizada en el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México del ejercicio fiscal de que se trate y concluye con la incorporación del personal al sistema de nómina.

Las áreas involucradas en este procedimiento son:

- Secretaría Administrativa (SA)
- Coordinación de Recursos Humanos (CRH)
 - Jefatura de Departamento de Registro e Incorporación (JDRel)
- Unidades Responsables (UR'S)
 - Presidencia del Consejo General
 - Consejeras y Consejeros Electorales
 - Secretaría Ejecutiva
 - Contraloría Interna
 - Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
 - Direcciones Ejecutivas
 - Unidades Técnicas
 - Órganos Desconcentrados (OD)
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)

3. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Constitución Política de la Ciudad de México, vigente.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, vigente.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente.

Ley del Impuesto



Página 3 de 23
Revisión: 01/2022

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, vigente.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México, vigente.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigente.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, vigente.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.
- Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, vigentes.

4. Definiciones

Informe de Servicio Prestado: Describe las actividades realizadas por el prestador de servicios durante un periodo de 15 días naturales, acorde a lo establecido en el Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales.

Informe de Supervisión del Servicio Prestado: Constituye la evaluación final del cumplimiento del servicio encomendado al prestador de servicios y es realizada por el responsable de la supervisión y el titular de la UR.

Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales: Documento en el que se especifica la función genérica, así como las actividades específicas, los requisitos, habilidades y aptitudes necesarias del prestador de servicios.

Personal eventual: Personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura del mismo, prestan un servicio al mismo por honorarios, tiempo o trabajo determinado.



IECM-JA058-22 Página 4 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

5. Responsabilidades

 SA - A través de la Junta Administrativa se autorizará la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, con efectos a partir del uno de enero del año fiscal si fuese necesario, en tanto se autoriza el presupuesto por el Consejo General.

> Enviar a las UR'S oficio mediante el cual se comunica la suficiencia presupuestal autorizada en el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto

Electoral de la Ciudad de México del ejercicio fiscal de que se trate.

 Autorizar las solicitudes de contratación de personal eventual que cumplan con los requisitos para tal fin.

CRH

- Recibir de la Secretaría Administrativa los oficios de autorización, acompañados de la documentación soporte para la integración del expediente, en sobre cerrado, así como del oficio de autorización de suficiencia presupuestal emitido por el Secretario Administrativo.
- Coordinar la integración y actualización de los expedientes del personal eventual.
- Resguardar la documentación de los expedientes remitida por los Órganos Desconcentrados, derivados de las convocatorias.
- Coordinar la incorporación del personal eventual al sistema de nómina.
- Autorizar la solicitud de pago de nómina del personal eventual.

JDRel

- Integrar el expediente del personal con la documentación recibida y mantenerlo actualizado en el archivo de la CRH.
- Incorporar al personal eventual al sistema de nómina.
- Elaborar la glosa guincenal de incidencias del personal eventual.
- Supervisar la recepción e incorporación al expediente del personal eventual de los Informes de Servicio Prestado (quincenal), así como del Informe de Supervisión del Servicio Prestado (final).

UR'S y

- Presentar oficio de solicitud de contratación de personal eventual, acompañado de la documentación soporte para la integración del expediente, en sobre cerrado, así como del oficio de autorización de suficiencia presupuestal emitido por el Secretario Administrativo.
 - Determinar el perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales.
 - Remitir a la CRH los informes de servicio prestado, de manera quincenal, debidamente autorizado.
 - Remitir a la CRH el Informe de Supervisión del Servicio Prestado (final), debidamente autorizado.
 - Enviar a la SA el oficio de solicitud de contratación, acompañada del expediente integrado, en sobre cerrado, para el caso de las contrataciones por convocatoria.

UTAJ

- Elaborar los modelos de contratos para personal eventual y demás instrumentos jurídicos aplicables.
- Validar los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados a



IECM-JA058-22 Página **5** de **23** Revisión: 01/2022

1. 0 1/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

salarios suscritos por las UR'S.

 Dar seguimiento, en su caso, a los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato (con excepción de las inasistencias, las cuales deberán reportarse a la CRH), reportados por los titulares de las UR'S y proceder conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia.

 UTCFyD - Operar los mecanismos de selección, inducción y valoración laboral y, en su caso, capacitación del personal eventual del Instituto Electoral que apoyará a los Órganos Desconcentrados y UR'S.

6. Políticas de operación

a) Contratación directa

- A través de la Junta Administrativa se autorizará la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, con efectos a partir del uno de enero del año fiscal si fuese necesario, en tanto se autoriza el presupuesto por el Consejo General.
- Para la solicitud de contratación del personal eventual, las diferentes UR'S del Instituto Electoral, deberán tomar en cuenta las normas aplicables y las necesidades propias del servicio.
- La contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para este concepto y a la autorización expresa del Secretario Administrativo.
- El titular de la UR deberá observar lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en su artículo 7.
- La CRH solicitará a la UTAJ el (los) modelo(s) de contrato(s) de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios y demás instrumentos jurídicos aplicables.
- La CRH una vez que elabora el modelo de contrato, procederá a remitirlo a la UTAJ con 6 días hábiles de anticipación al inicio de la vigencia de la contratación, es decir tendrá 5 días hábiles para que haga las observaciones pertinentes y regresarlo, a fin de que la CRH lo remita para firma del titular de la UR y del prestador de servicios, un día hábil antes del inicio de la vigencia del contrato.
- Los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal eventual deberán estar debidamente delimitadas en el contrato de prestación de servicios correspondiente, así como también, deberá estar estipulada la obligación de cumplir con la normatividad del Instituto Electoral.
- Las UR's antes de remitir a la CRH la documentación soporte para la integración del expediente, deberán cotejar que los documentos que entrega el candidato, no presenten tachaduras ni enmendaduras, que acrediten su plena pertenencia al candidato, que la

2



Procedimiento contratar para prestadores de servicios honorarios asimilados a (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22 Página 6 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

documentación esté completa, y que responda con veracidad a la situación actual del interesado.

- Para tramitar la contratación del personal eventual, las UR'S deberán enviar a la SA la solicitud de contratación del candidato, acompañada de los siguientes documentos, en sobre cerrado. que integrarán el expediente:
 - a) Oficio por el que se comunicó la suficiencia presupuestal por parte de la SA.

En el caso de la contratación por convocatoria, el oficio de suficiencia presupuestal, se omitirá en la integración del expediente.

- b) Original de la Hoja de Datos Personales, con firma autógrafa.
- c) Original de Currículum vitae (con soporte documental) con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- d) Copia de Acta de Nacimiento.

En el caso de que la persona contratada haya laborado en los dos años inmediatos anteriores en el IECM, se omitirá la integración de esta copia en el expediente.

- e) Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz o agua, preferentemente a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario a nombre del aspirante con una antigüedad no mayor a tres meses).
- f) Copia de comprobante del grado máximo de estudios.
- g) Copia de credencial para votar vigente.
- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

En el caso de que la persona contratada haya laborado en los dos años inmediatos anteriores en el IECM, se omitirá la integración de esta copia en el expediente.

Copia de la Cédula o comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de que la persona contratada haya laborado en los dos años inmediatos anteriores en el IECM, se omitirá la integración de esta copia en el expediente.

3 fotografías tamaño infantil, a color, para los trámites conducentes, para efectos de la integración de expedientes conformados por la CRH.

En el caso de las convocatorias los requisitos sobre este punto serán señalados en la misma.

- k) Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales.
- Contrato en 1 tanto original.

IECM-JA058-22 Página **7** de **23** Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

 El titular de la UR solicitante deberá llenar con los datos del personal eventual, el contrato en 3 tantos, firmarlo junto con el prestador de servicios y entregarlo a la SA, a más tardar en dos días hábiles contados a partir de la recepción de los contratos.

- La CRH, recabará las firmas de los titulares de la UTAJ, de la SA y del Secretario Ejecutivo, en todos los casos el plazo máximo para la firma de los contratos es de 2 días hábiles con cada titular, se firmarán 3 tantos de los contratos y se distribuirán de la siguiente manera: el primer tanto para el interesado; el segundo tanto para la UTAJ y el tercer tanto para integrar el expediente del personal eventual. Los plazos señalados en este párrafo, están considerados de esta manera para concluir la integración del expediente durante la quincena de inicio del contrato.
- En caso de que el número de personas contratadas sea considerablemente alto y requiera incrementar los plazos para cumplir con los procesos operativos, se duplicará el número de días hábiles para firma de los contratos, por lo que cada titular tendrá 4 días hábiles. Es importante precisar que en este caso la conclusión de la integración del expediente se hará durante el primer mes de inicio del contrato.
- El personal eventual contratado deberá llevar a cabo los servicios que se encuentren pactados en el respectivo contrato de prestación de servicios y por los que recibe como contraprestación el pago establecido en dicho instrumento jurídico.
- La UR, en su calidad de contratante, deberá encargarse de supervisar y vigilar la adecuada prestación del servicio, objeto del contrato, elaborando el informe de actividades quincenales y, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato (con excepción de las inasistencias, las cuales deberán reportarse a la CRH), los titulares de las UR deberán hacerlo del conocimiento a la UTAJ para que proceda conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia, enviando copia a la CRH.
- En caso de terminación anticipada de la relación contractual, el titular de la UR deberá reportar con oportunidad las bajas correspondientes, enviando a la CRH el documento firmado que así lo acredite, en términos de lo establecido en el propio Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

b) Contratación por convocatoria

La selección, inducción y valoración laboral del personal que apoyará a los Órganos Desconcentrados y UR'S se realizará conforme al Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM.

 Para tramitar la contratación del personal eventual, los Órganos Desconcentrados deberán enviar a la SA el oficio de solicitud de contratación, acompañada del expediente integrado, en sobre cerrado, que deberá contener la siguiente documentación:



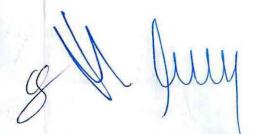
IECM-JA058-22 Página 8 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

- a) Original de la Hoja de Datos Personales, con firma autógrafa.
- b) Original de Currículum vitae (con soporte documental) con firma autógrafa en cada una de las hojas.
- c) Copia de Acta de Nacimiento.
 - En el caso de que la persona contratada haya laborado en los dos años inmediatos anteriores en el IECM, se omitirá la integración de esta copia en el expediente.
- d) Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz o agua, preferentemente a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario a nombre del aspirante con una antigüedad no mayor a tres meses).
- e) Copia de comprobante del grado máximo de estudios.
- f) Copia de credencial para votar vigente.
- g) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - En el caso de que la persona contratada haya laborado en los dos años inmediatos anteriores en el IECM, se omitirá la integración de esta copia en el expediente.
- h) Copia de la Cédula o comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - En el caso de que la persona contratada haya laborado en los dos años inmediatos anteriores en el IECM, se omitirá la integración de esta copia en el expediente.
- i) 3 fotografías tamaño infantil, a color, para los trámites conducentes, para efectos de la integración de expedientes conformados por la CRH.
 - En el caso de las convocatorias los requisitos sobre este punto serán señalados en la misma.
- j) Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales.
- k) Contratos en 3 tantos originales, quedando dentro del expediente 1 tanto en original, distribuyendo los restantes en un tanto original para el interesado y otro tanto original para la UTAJ.



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22 Página 9 de 23

Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

7. Diagrama de flujo

Por contratación directa UR'S CRH UTAJ SA INICIO Comunica a UR'S la Envía contrato Revisa Solicita la contratación contrato existencia del personal eventual y revisión de la UTAJ, devuelve a la CRH suficiencia para documentación antes de remitirlo a la trámite en presupuestal para sobre cerrado. UR. procedente. contratar al personal Oficio de eventual. Oficio Oficio solicitud de Oficio de Contrato Contrato contratación, suficiencia Documentación presupuestal soporte Recibe solicitud de contratación con documentación 5 soporte. Recibe solicitud con la Oficio de documentación soporte autorización, en sobre cerrado y Documentación turna a la CRH para su soporte trámite. Oficio de SÍ NO autorización. Documentación ¿Procede soporte el trámite? Recibe oficio, recaba la documentación faltante reinicia el procedimiento Devuelve por escrito de la documentación a la contratación. UR para su debida Oficio de integración, indicando suficiencia documentación presupuestal, faltante. Oficio de solicitud de Oficio de contratación autorización, Documentación Documentación soporte soporte Valida el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios 6.2 suscritos por las UR'S el personal a Instruye la integración expediente contratar y turna a la del CRH. personal eventual. Oficio de autorización, Documentación soporte 5

CIUDAD DE MÉXICO

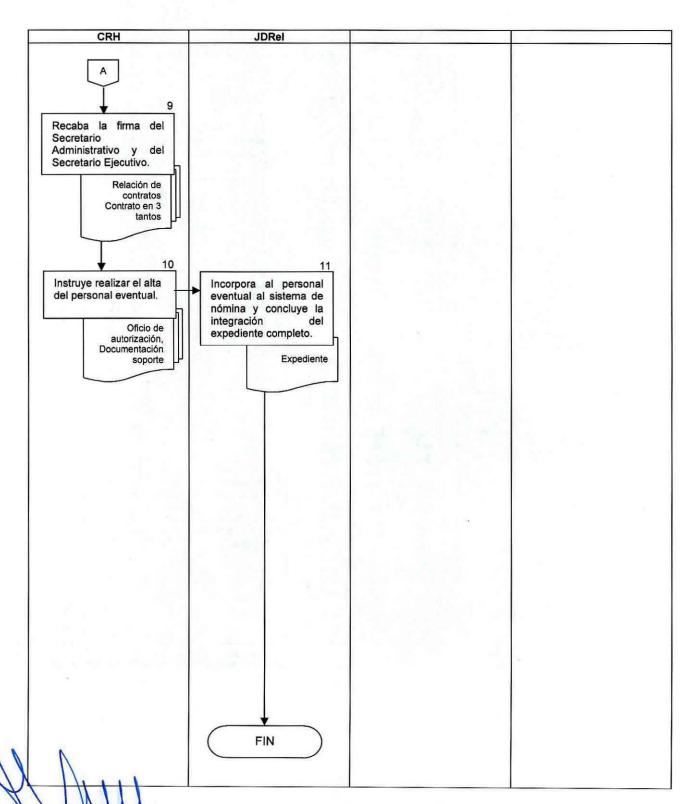
Procedimiento para contratar prestadores de servicios por INSTITUTO ELECTORAL honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22 Página 10 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022



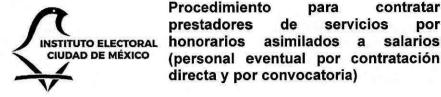
IECM-JA058-22

Página 11 de 23 Revisión: 01/2022

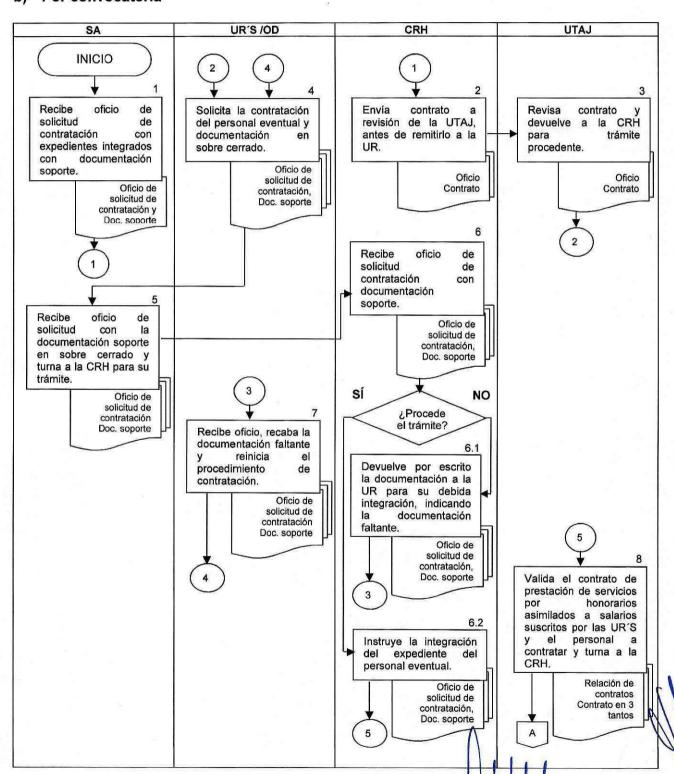


Código: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022



Por convocatoria



contratar

por

para

servicios

de

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

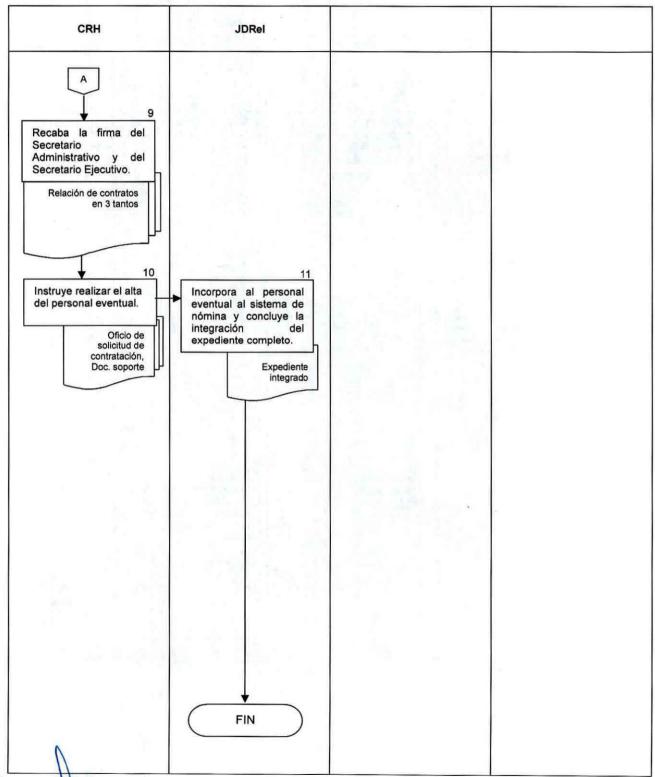
Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22 Página 12 de 23

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22 Página **13** de **23**

Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

8. Descripción de las actividades

a) Por contratación directa

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado Oficio de suficiencia presupuestal		
1.	Comunica a las UR'S la existencia de suficiencia presupuestal para contratar al personal eventual.	SA			
2.	Envía contrato a revisión de la UTAJ, antes de remitirlo a la UR.	CRH	Oficio Contrato.		
3.	Revisa contrato y devuelve a la CRH para trámite procedente.	UTAJ	Oficio Contrato.		
4.	Solicita la contratación del personal eventual, acompañado, en sobre cerrado, de la documentación personal necesaria, del Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales y del contrato, en 3 tantos, suscrito por el personal eventual y el titular de la UR requirente.	UR'S	Solicitud de contratación acompañada de documentación soporte: (verificar políticas de operación) a) Oficio por el que se comunicó la suficiencia presupuestal por parte de la SA. b) Original de Hoja de Datos Personales. c) Original de Currículum vitae. d) Copia del Acta de Nacimiento. e) Copia del comprobante de domicilio. f) Copia del comprobante del grado máximo de estudios. g) Copia de la credencial para votar. h) Copia de la CURP. i) Copia del RFC. j) 3 fotografías tamaño infantil a color. k) Manifiesto del titular de UR en el que se constante que el candidato no tiene familiares que laboren en el Instituto. l) Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales. m) Contrato en 3 tantos originales, de los cuales solamente se integrará un tanto al expediente.		
5.	Recibe solicitud con la documentación soporte, en sobre cerrado, y turna a la CRH para su trámite.	SA	Oficio de autorización y documentación soporte: a) Oficio de contratación. b) Contrato en 3 tantos originales. c) Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales. d) Documentación personal necesaria.		



IECM-JA058-22 Página **14** de **23** Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado		
6.	Recibe solicitud de contratación con documentación soporte (en sobre cerrado la documentación personal) para evaluar su procedencia.	CRH			
	¿Procede el trámite de contratación?		Oficio de autorización y documentación soporte (en sobre		
6.1	No. Devuelve por escrito la documentación a la UR para su debida integración, indicando la documentación faltante (pasa a la Actividad 7).		cerrado la documentació personal).		
6.2	Sí. Instruye la integración del expediente del personal eventual (pasa a la Actividad 8).				
7.	Recibe oficio, recaba la documentación faltante y reinicia el procedimiento de contratación (regresa a la Actividad 4).	UR'S	Oficio con clave presupuestal. Oficio de contratación. Contrato en 3 tantos. Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales. Documentación persona requerida en la actividad 4.		
8.	Valida el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, suscritos por las UR'S y el personal a contratar y turna a la CRH.	UTAJ	Relación de contratos. Contrato e 3 tantos.		
9.	Recaba la firma del Secretario Administrativo y del Secretario Ejecutivo.	CRH	Contrato en 3 tantos.		
10.	Instruye realizar el alta del personal eventual.		Oficio de autorización documentación soporte.		
11.	Incorpora al personal eventual al sistema de nómina y concluye la integración del expediente completo.	JDRI	Oficio de autorización.		



IECM-JA058-22 Página 15 de 23

Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

b) Por convocatoria

Núm.	Actividad	Área responsable	Oficio y expediente. Oficio Contrato.		
1.	Recibe oficio de solicitud de contratación con expedientes integrados con la documentación soporte.	CRH			
2.	Envía contrato a revisión de la UTAJ, antes de remitirlo a la UR'S u OD.	CRH			
3.	Revisa contrato y devuelve a la CRH para trámite procedente.	UTAJ	Oficio Contrato.		
4.	Solicita la contratación del personal eventual, acompañado, en sobre cerrado, de la documentación personal necesaria, del Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales y del contrato, en 3 tantos, suscrito por el personal eventual y el titular de la UR requirente.	UR'S/OD	Solicitud de contratación acompañada de documentación soporte: (verificar políticas de operación) a) Original de Hoja de Datos Personales. b) Original de Currículum vitae. c) Copia del Acta de Nacimiento. d) Copia de comprobante de domicilio. e) Copia del comprobante del grado máximo de estudios. f) Copia de la credencial para votar. g) Copia de la CURP. h) Copia del RFC. i) 3 fotografías tamaño infantil a color. j) Manifiesto del titular de UR en el que se constante que el candidato no tiene familiares que laboren en el Instituto. k) Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales. l) Contrato en 3 tantos originales, de los cuales solamente se integrará un tanto al expediente.		
5.	Recibe solicitud con la documentación soporte, en sobre cerrado, y turna a la CRH para su trámite.	SA	Oficio de autorización y documentación soporte: m) Oficio de contratación. n) Contrato en 3 tantos originales. o) Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales. p) Documentación personal necesaria.		



IECM-JA058-22 Página 16 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado		
6.	Recibe solicitud de contratación con documentación soporte (en sobre cerrado la documentación personal) para evaluar su procedencia.	CRH			
	¿Procede el trámite de contratación?		Oficio de autorización y documentación soporte (en sobre		
6.1	No. Devuelve por escrito la documentación a la UR para su debida integración, indicando la documentación faltante (pasa a la Actividad 7).		cerrado la documentació personal).		
6.2	Sí. Instruye la integración del expediente del personal eventual (pasa a la Actividad 8).				
Recibe oficio, recaba la documentación faltante y reinicia el procedimiento de contratación (regresa a la Actividad 4).		UR'S/OD	Oficio con clave presupuestal. Oficio de contratación. Contrato en 3 tantos. Perfil del prestador de servicios por honorarios eventuales. Documentación persona requerida en la actividad 4.		
8.	Valida el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, suscritos por las UR'S y el personal a contratar y turna a la CRH.	UTAJ	Relación de contratos. Contrato e 3 tantos.		
9.	Recaba la firma del Secretario Administrativo y del Secretario Ejecutivo.	CRH	Contrato en 3 tantos.		
10.	Instruye realizar el alta del personal eventual.		Oficio de autorización documentación soporte.		
11.	Incorpora al personal eventual al sistema de nómina y concluye la integración del expediente completo.	JDRI	Oficio de autorización.		



Procedimiento contratar prestadores de servicios INSTITUTO ELECTORAL honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22

Página 17 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

9. Anexos y Formatos

Formato: Anexo 1 "Hoja de Datos Personales"

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO	200			NEXO 1			Código:		Revision: 01/202 WCRH/8GCE/02/201 FR/ expedicion: 01-01-202
_	н	IOJA	DE DAT	OS PER	SONAL	LES			FOTOGRAFÍ
ATOS PERSONALES									
HOWERN	* Prints	R #FELLI	2015		*8	SOURCE	WELLIOO (1		EMA
INVESCRIPTION OF THE PROPERTY				COCONAL)			ALCALDA O M.A.	CRO15	CRO
TYXWS A LECHT DE UNCHREIN, O L.)		160	controcts		SULTERO COME	LIT:	S	2	OTRIC BEFECE FOLK
REGISTRO RECERAL OF CONTRIBUTENTES (1)	OLANE LE	WCA LE P	SCHOOL PORC	COOKE	TREFORDE	ARTICUL.	RC)		
STUDIOS REALIZADOS	_								
HOMBRE DE LA MA	TITUCIÓN (?)				HIE (1	1	MACOS (C)		DOCUMENTO RECEIOD (1)
SCHOOLS !				26	A .	CAM	secusio)		
HEHMATORACI				+	-	+		_	
PROFESSIONAL (1		_		_	-	+	_		
ones					-	-			
XPERIENCIA LABORAL									
NOWINE DE LA INSTITUCION ()		CARGO	n	DENDERO	FECHA (C)	(AA)	1	DO.O.	CAUSIA DE LA SEPARACIO
				WES	AGE.		FRAU.		
				MESS	WEE		MACIAL.		
				Mo	ARS		FINAL.		1
				WES	Miss		EROM.		
				MEN	MAG	_	FINAL.		
				ARO	ARO		FRALL		1
ATOS FAMILIARES									
HEMISE (5	yue D	FENADO			DOMESI AS	n			TRUEFORDES
PASSE II									
MOSE (5									
ERSON (CITY									
HJOH (5)									
EFERENCIAS PERSONAI	ES		1						
NAME (CONCLO?			10.0	CNO(1)	PARENTERCO (1)
	-+	_		-					
						_	+		
				CONSTAR Q					



IECM-JA058-22 Página 18 de 23

Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

MANIFESTACIÓN

Bajo protesta de decir verdad, deciaro que:

- a) Los datos asentados en el anverso de la presente son veridicos y la documentación entregada es auténtica.
- No he sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular, ni he desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a mi contratación por honorarios asimilados a salarios.
- No estoy suspendido(a) ni he sido destituido(a) como persona servidora pública o inhabilitado(a) por resolución firme para ocupar un empleo, cargo o comisión.
- d) No pertenezco al estado eclesiástico, ni soy ministro de aigún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- e) No he sido condenado por resolución firme, por delito doloso que amerife pena privativa de la libertad.
- No desempeño empleo, cargo o comisión o me encuentro laborando en todo tipo de ente de la administración local y federal del servicio público; y
- g) No tengo familiar alguno que labore en el Instituto Electoral de la Cludad de México y que haya intervenido en mi contratación, como puede ser cónyuge o parientes consanguineos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o terceros con los que tenga refaciones profesionales, laborales o de negocios, o tenga socios o sociedades de las que pueda yo formar parte, que en su caso, pudieran encuadrar en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas para el personal de este Instituto, en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- h) No he sido retirado(a) del Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de Indemnización o convenio para la terminación de la relación laboral, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presente.
- En caso de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México determine mi contratación, acepto sujetarme a las disposiciones de la normatividad interna aplicable.

	Cludad de México, a	_ de	de 20
FIRMA DEL SOLICITA	ANTE		

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El instituto Electoral de la Ciudad de México (instituto Electoral), a través de la Secretaria Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo a Expedientes de Personal y Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios y Personal Eventual.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: infegrar, controlar, eustodiar y mantener permanentemente actualizado el expediente laboral del personal de estructura en activo, aci somo mantener la oustodia de los expedientes del personal que haya causado baja; e integrar, controlar y mantener la custodia de los expedientes de los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios asimiliados a calarios y de personal eventual, contratados en el marco de la legislación olviti y podrán ser transferidos a la Auditoria desperior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de facelización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; el instituto de Segunidad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para integrar y sitmentar las bases de cotización de los servidores públicos del instituto de finalidad de garantizar los beneficios del regimen obtigatorio de afflicción al sistema de seguridad social; la Contraioria interna del instituto Electorial de la Ciudad de México para la realización de auditorias o desarrollo de investigaciones por presuntas fatas administrativas; el instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obtigados de la Ciudad de México; y Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del títular, al tener la facultad de agrantical de la desarciación de la tiene de facultad de agrantical de la ciudad de mentencia de la tiene de facultad de agrantica de la ciudad de mentencia de la ci

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metife México, Sociedad Anônima y BBVA Bancomer, Sociedad Anônima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

g W July



IECM-JA058-22 Página **19** de **23**

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, utilicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colonines, Pianta Baja, Alcaldia Tialipan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número i helefonico 54833800 a la extensión 4725, o bien a trava de la Piataforma Nacional de Transparencia http://www.piataformadetransparencia.org.mx/ o en el correo electrónico <u>unidad transparencia/Elecm.mx</u>.

Para conocer el Aviso de privacidad integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o Ingresar al Bitio de Infernet: https://www.iecm.mioproteccior-de-datos-personales/.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaria Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de Nominas.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: eteofusar correcta y oporfunamente el pago de remuneraciones, refenciones y descuentos al personal. Efectuar correcta y oporfunamente el pago de honorarios y refenciones de ISR a los prestadores de servicios por honorarios eventuales, y podrán ser transferidos a la Auditoria Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión Nacional del Sistema de Aberro para el Retiro para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; la Comisión Nacional del Sistema de Aberro para el Retiro para regular eficazmente la administración del aberro para el retiro; la Contracionis interna del instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorisso desarrollo de investigaciones por presuntas faitas administrativas; el Fondo de la Vivienda del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado constituye el fondo de ahorro para la vivienda; el instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el entero de cuotas y aportaciones para garantizar los teneficios del regimen obligatorio de seguridad social que otorga el 1988TE, así como al fondo de la vivienda (FDVIS88TE) y del seguro de retiro; el instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la electromina el probable incumpilmiento a la deveco para la sustanciación de escursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumpilmiento a la ciudad de México por Personales y Rendición de Seguridados de la Ciudad de México; Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facutad legal para ello; Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Cumplimiento a la Courta festal para el

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instruciones privadas: Metite México, Sociedad Anonima y BBVA Bancomer, Sociedad Anonima, para acreditar la personalidad juridica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Enternos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Bistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podra manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaidia Tiajpan, C. P. 14386, Ciudad de Mexico, con número telefonico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mb/ o en el correo electrónico unidad transparencia@jlecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iccu.mov/proteccion-de-datos-personales/.



IECM-JA058-22 Página 20 de 23 Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

Formato: Informe de Servicio Prestado (quincenal)

Area de Adscripción: Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad: Contrato No. Mon	FR Fecha de expedición: 01-01-20: D PRESTADO Fecha: 20
Area de Adscripción: Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad:	O PRESTADO
Área de Adscripción: Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad:	
Área de Adscripción: Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad:	
. Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad:	Fecha: / / 20
. Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad:	Fecha: / / 20
. Datos generales: Nombre del prestador del servicio: Actividad:	
Nombre del prestador del servicio: Actividad:	
Actividad:	
To the late that the late to t	
Contrato No. Mor	
	to que ampara: \$
Vigencia del contrato: del/	/ 20 al / 20
. Datos del informe: Periodo del informe: del al	de de 20
Actividades	Palizadas
Firma del prestador del servicio	Firma del responsable del prestador de servicio
	Tima del responsable del presador de servicio
-	
Vo.Bo. del Ti	ular

g. N July



IECM-JA058-22 Página **21** de **23** Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017

Fecha de emisión: 15-06-2022

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El instituto Electoral de la Ciudad de México (instituto Electoral), a través de la Secretaria Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el ŝistema de Datos Personales relativo a Expedientes de Personal y Prestadores de Servicios por Honorarios Asimiliados a Salarios y Personal Eventuca.

Los datos personaies recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Integrar, controlar, oustodiar y mantener permanentemente actualizado el expediente laboral del personal de estruotura en aditivo, aci como mantener la oustodia de los expedientes de los acuados de las espedientes de los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios acimilisados a calarios y de personal eventual, contratados en el manco de la legislación elvil y podrán ser transferidos a la Auditoria Buperior de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; el instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para integrar y alimentar las bases de cotización de los servidores públicos del instituto, con la finalidad de garantizar los beneficios del regimen obligadoro de affiliación al sistema de seguridad social; la Contradoria interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorias o desarrollo de Investigaciones por presuntas faitas administrativas; el instituto de Trapapencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y Organos Juntsdiccionales para la sustanciación de los procesos lurisdiccionales para la sustanciación de los procesos lurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuestes no se requisive no

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las Instituciones privadas: Metife México, Sociedad Anónima y 88VA Bancomer, Sociedad Anónima, para acriedar la personalidad jurídica, Información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Bistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de Escalización.

Usted podrà manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Hutzaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Bajo, Alcaidia Talpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número teletónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Piataforma Nacional de Transparencia http://www.piataformsadetransparencia.org.mo/ o en el correo electronico unidad.transparencia.biec.m.vs.

Para conocer el Aviso de privacidad integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o Ingregar al Sitio de Infarmet: https://www.lecm.my/oroteccion-de-datos-personales/.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (instituto Electoral), a través de la Gecretaria Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Biotema de Datos Personales relativo al proceso de Nóminas.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: efectuar correcta y oportunamente el pago de remuneraciones, refenciones y deceuentos al personal. Efectuar correcta y oportunamente el pago de honorarios y refenciones de 18R a los prestadores de servicios por honorariote eventuales, y podrán ser transferidos a la Auditoria Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión Nocional del Betema de Ahorro para el Retiro para regular eficazmente la administración de presuntas viciaciones a los derechos humanos; la Comisión Nocional del Sistema de Ahorro para el Retiro para regular eficazmente la administración del ahorro para el retiro; la Contraloria interna del Instituto Electoria de la Ciudad de México para la realización de auditorias o desarrolo de investigaciones por presuntas folias administrativas; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado constituye el fondo de ahorro para la vivienda; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del regimen obligacione des seguridad social que olonga el 1985ETE, así como al fondo de la vivienda (FOVIGSBTE) y del seguro de retiro; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denundas y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sugietos Obligaciones de la Ciudad de México, para la sustanciación de las procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del Utular, al tener la facultad legal para ello; Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instruciones privadas: Metife México, Sociedad Anônima y 88VA Bancomer, Sociedad Anônima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Extemos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Bistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de facalización.

Usted podrà manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Pianta Baja, Alcaidia Tialpan, C. P. 14386, Ciudad de Mexico, con número telefonico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Piataforma Nacional de Transparencia http://www.piataformadetransparencia.org.mx/ o en el correo electrónico unidad.transparencia@jecr.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad integral, puede acudir directmente a la Unidad de Transpurencia del Instituto Electorial o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/



Procedimiento para prestadores de servicios INSTITUTO ELECTORAL honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria)

IECM-JA058-22 Página 22 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

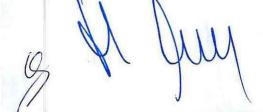
Formato: Informe de Supervisión del Servicio Prestado (final)

NSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Revisión: 01/2022 Codigo: IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de expedición: 01-01-2022

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Àrea de Adscripción:		Fecha:		_
Se hace constar que se ha llevado a cat persona contratada baj	o el ré	gimen de hon	orarios eventuales	npeñado por el , por el periodo
comprendido delalde de 20 y contrato	No			
Cumplimiento del servicio encomendado al presta	idor del	servicio:		
a) Cumplió con el plan de trabajo	Sí	No		
b) Su servicio fue de la calidad esperada	si _	No		
c) Terminó las actividades programadas en tiempo	Sí _	No		
En caso necesario explique:				
	NTAME	NYE		
Ale	NTAME	NIE		
			Vo. Bo.	
EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN	N		TITULAR	
Firma		-	Firma	
Nombre v Cargo		17	Nombre	





IECM-JA058-22 Página 23 de 23 Revisión: 01/2022

Código:

IECM/PR/SA/CRH/SGCE/02/2017 Fecha de emisión: 15-06-2022

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaria Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Statema de Datos Personales relativo a Expedientes de Personal y Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios y Personal Eventual.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades algulentes: Integrar, controlar, custodiar y mantener permanentemente actualizado el expediente laboral del personal de estructura en activo, así como mantener la cuatodia de los expedientes de los expedientes de los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios asimiliados a salarios y de personal eventual, contratados en el marco de la legislación civil y podrán ser transferidos a la Auxiltoria Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contiston de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; el instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para integrar y alimentar las bases de cotización de los servidores públicos del instituto, con la finalidad de garantizar los beneficios del regimen obligatorio de affiliación al sistema de seguridad social; la Contratoria interna del instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorias o desarrollo de investigaciones por presuntas faitas administratuas; el instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metilfe México, Sociedad Anônima y BBVA Bancomer, Sociedad Anônima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización

Usted podra manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calie de Hultzaches No. 25, Colonía Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaidia Tialpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefonico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ o en el correo electrónico unidad.transparencia@eom.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o Ingresar al Sitio de Internet: https://www.lecm.mx/proteccion-de-datos-personales/.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaria Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de Nóminas.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: efectuar correcta y oportunamente el pago de remuneraciones, referciones y descuentos al personal. Efectuar correcta y oportunamente el pago de honorarios y referciones de ISR a los prestadores de servicios por honorarios eventuales, y podran ser transferidos a la Auditoria Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para regular eficazmente la administración del ahorro para el retiro; la Contraloría interna del instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorias o desarrollo de investigaciones por presuntas fattas administrativas; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado constituye el fondo de ahorro para la vivienda; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el entero de cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del regimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE, así como al fondo de la vivienda (FOVISSSTE) y del seguro de retiro; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujelos Obligados de la Ciudad de México; Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello; Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Credito Público para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldia Tialpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mw/ o en el correo electrónico unidad transparencia@iecm.mw.

Para conocar el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Intrituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iocm.ms/proteccion-de-datos-personales/.